



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 021-2023-MDU

Uchumayo, 09 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 018-2023-MDU/GPP/MSII de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 08 de febrero del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, según lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emita, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, según lo establecido en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 018-2023-MDU/GPP/WQH, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Programático del Pliego 300354 – Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000001, N° 0000000002, N° 0000000003, N° 0000000004, N° 0000000005, N° 0000000006, N° 0000000007, N° 0000000008, N° 0000000009, N° 0000000012, N° 0000000013, N° 0000000014, N° 0000000015, N° 0000000016, N° 0000000017, N° 0000000018, N° 0000000019, N° 0000000020, N° 0000000022, N° 0000000023, N° 0000000024, N° 0000000025, N° 0000000026, N° 0000000027, N° 0000000029, N° 0000000030, N° 0000000031, N° 0000000032, N° 0000000033, N° 0000000034, N° 0000000037; emitidas durante el mes de Enero.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en atención a las consideraciones expuestas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria N° 0000000001, N° 0000000002, N° 0000000003, N° 0000000004, N° 0000000005, N° 0000000006, N° 0000000007, N° 0000000008, N° 0000000009, N° 0000000012, N° 0000000013, N° 0000000014, N° 0000000015, N° 0000000016, N° 0000000017, N° 0000000018, N° 0000000019, N° 0000000020, N° 0000000022, N° 0000000023, N° 0000000024, N° 0000000025, N° 0000000026, N° 0000000027, N° 0000000029, N° 0000000030, N° 0000000031, N° 0000000032, N° 0000000033, N° 0000000034, N° 0000000037; emitidas durante el mes de Enero.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin Jose Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo – Telefax: 493014
Urb. El Carmen – Congata – Telf: 411328

